



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 27 de marzo de 2025.

VISTOS:

El **INFORME TÉCNICO N° 001-2025-MPCH/GDS/SGPS/YEYC**, de fecha 29 de enero de 2025, de la Lic. Yhoshy Emiluz Zevallos Catari - Subgerente de Programas Sociales; el **INFORME N° 079-2025-GDS/MPCH/GAM**, de fecha 03 de febrero de 2025, del Gerente de Desarrollo Social - Mgtr. Gerardo Arenas Monge; el **INFORME N° 060-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto - CPC. Margaret S. Ccosi Benito; el **INFORME N° 163-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 12 de febrero de 2025, del Econ. Walter Aroquipa Quispecondori - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 116-2025-MPCH/GDS/SGPS/YEYC**, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Lic. Yhoshy Emiluz Zevallos Catari - Subgerente de Programas Sociales; el **INFORME N° 0203-2025-GDS/MPCH/GAM**, de fecha 10 de marzo de 2025, del Gerente de Desarrollo Social - Mgtr. Gerardo Arenas Monge; el **INFORME N° 166-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 12 de marzo de 2025, de la CPC. Margaret Ccosi Benito - Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 091-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C**, de fecha 17 de marzo de 2025, del Econ. Fredy Salas Castillo - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el **INFORME N° 355-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 20 de marzo de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori. La Opinión Legal N° 192-2025-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 26 de marzo de 2025 del Director de la oficina General de Asesoría Jurídica - Abg. Ronald Mendoza Calderón. Sobre **"PLAN DE TRABAJO DENOMINADO EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIA DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS).** Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, de conformidad al último párrafo del 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...), Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus



reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 6), sub numeral 5, establece: **"Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"**:

Que, sobre el particular, es conveniente remitirnos al numeral 1 del artículo 9º del Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), mismo que señala:

"Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo".

Que, de igual manera, el numeral 8.1 del artículo 8º del Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS; establece que, Los Gobiernos locales en su ámbito son responsables de:

"Asegurar la adecuada y oportuna recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población de su jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que emita el Organismo Focalizador e Información Social para la administración y gestión del Registro de Información Social".

Que, es necesario señalar que mediante Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH, con el objetivo de establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF).

Que, ahora bien según lo estipulado en el Artículo 79º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 025-2023-CM-MPCH, se establece que la subgerencia de Programas Sociales es la encargada de programar, ejecutar y controlar los programas sociales y la promoción de los derechos de las personas discapacitadas, asimismo, en el numeral e) del artículo 80º establece como funciones "Mantener actualizada la información respecto a los padrones sociales y familiares de los beneficiarios de los programas sociales".

Que, en cumplimiento de la normativa citada, la Subgerente de Programas Sociales - Yhoshy Emiluz Zevallos Catari, mediante **INFORME N° 116-2025-MPCH/GDS/SGPS/YEYC**, de fecha 07 de marzo de 2025, solicita al Gerente de Desarrollo Social, la aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIA DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS); el cual tiene como **objetivo** contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2024-MIDIS y como **objetivos específicos**:

- Atender las solicitudes de ACSE de los hogares del distrito en los plazos establecidos en la Directiva durante el 2025
- Atender el requerimiento de ACSE de los hogares con vencimiento de CSE solicitados por la DO MIDIS en el periodo 2025.
- Atender los requerimientos de CSE/ACSE en casos de desastres naturales u otras ocurrencias.
- Atender los requerimientos específicos de CSE/ACSE y otros proyectos de la DO.

- Promover la difusión de los beneficios de la CSE, requisitos y el procedimiento a la población objetivo durante el 2025.

Que, asimismo, el plan de trabajo tiene previsto realizarse en el mes de abril del presente año 2025, y requiere del presupuesto total de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**, para poder realizar el plan de trabajo, de acuerdo al siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------------------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| Combustible | 125 | Galón | S/. 20.00 | S/. 2,500.00 |
| Mantenimiento de moto lineal | 02 | Servicio | S/. 750.00 | S/. 1,500.00 |
| llanta para motocicleta | 04 | unidad | S/. 250.00 | S/. 1,000.00 |
| TOTAL | | | | |

Que, conforme a lo expuesto; revisado el expediente administrativo, se verifica que se cuenta con los pronunciamientos favorables para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIA DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS) conforme se cita a continuación:

- A. A través del **INFORME N° 116-2025-MPCH/GDS/SGPS/YEYC** de fecha 07 de marzo de 2025, la Subgerente de programas sociales, solicita la aprobación mediante resolución, del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIA DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS), misma que emite el siguiente pronunciamiento:

"Conclusiones:

- La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, busca el cumplimiento de intervenciones estratégicas que contribuyan el Padrón General de Hogares del SISFOH, que se encarga de tramitar las solicitudes de clasificación socioeconómica (CSE) a través del recojo de información de los hogares y su envío al MIDIS. Como integrante del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), con el siguiente plan de trabajo denominado Empadronamiento y Georreferenciación de Hogares para la Actualización de la Clasificación Socioeconómica en el Padrón General de Hogares (PGH) del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco; busca cumplir la meta asignada por parte de la Dirección de Operaciones de Focalización, Sistema Nacional de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Para ello es importante contar con la aprobación del plan de trabajo Resolución de Alcaldía, con esto se llegará a cumplir las primeras actividades enmarcadas en las metas. Se presenta el plan de trabajo con el presupuesto de S/. 5,000.00.

- B. Asimismo, se cuenta con el **INFORME N° 166-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 12 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto – C.P.C. Margaret S. Ccosi Benito, emite **informe de disponibilidad presupuestal favorable para financiar el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIA DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS)**, conforme al siguiente desgardo:

| | |
|----------------------------------|---|
| SECUENCIA FUNCIONAL: | 147 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | RECURSOS DETERMINADOS (5) |
| RUBRO: | 07. Fondo de compensación municipal |
| MONTO: | S/ 5,000.00 |
| GENERICA DE GASTO: | 2.3 |

- C. De igual manera, mediante **INFORME N° 091-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C**, de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – Econ. Fredy Salas Castillo, emite opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIA DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS)", concluyendo lo siguiente:

"IV. CONCLUSIONES.

Se concluye que, de acuerdo a la evaluación realizada por este despacho al Plan de Trabajo denominado "Empadronamiento y Georreferenciación de Hogares para la Actualización de la Clasificación Socioeconómica en el Padrón General de Hogares (PGH) de la Provincia de Chumbivilcas", cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ASCE para la determinación de CSE en cumplimiento de las responsabilidades de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, alineado a los objetivos institucionales, en tal sentido bajo las consideraciones expuestas, este despacho emite **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS"**, en beneficio de la población más vulnerable de la provincia de Chumbivilcas, enmarcado dentro de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFU), Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas establecidas para la presente.

- D. Finalmente, a través del **INFORME N° 355-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 20 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, remite a Gerencia Municipal, opinión favorable para la aprobación de aprobación del "PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"; indicando que la asignación presupuestal se realizará de la siguiente manera:

| Nº | NOMBRE DEL PLAN | DEPENDENCIA | OBJETIVO | SECUENCIA FUNCIONAL / META | SALDO DISPONIBLE |
|--------------|---|-------------------------------|--|----------------------------|---|
| 1 | Plan de Trabajo denominado EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS | Gerencia de Desarrollo Social | Contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2024-MIDIS | 147 | Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (05) Rubro: 07. Fondo de compensación municipal Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 5,000.00 Genérica de gasto: 2.3 |
| TOTAL | | | | | S/ 5,000.00 |

Que, por consiguiente, conforme al marco normativo y los documentos citados, resulta procedente la aprobación del plan de trabajo denominado "Empadronamiento y georreferenciación de hogares para la actualización de la clasificación socioeconómica en el padrón general de hogares (PGH) de la provincia de Chumbivilcas; el mismo que tiene como objetivo, contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2024-MIDIS; habiéndose verificado en la presente, que el Plan de Trabajo en mención, guarda concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley 27972**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

Que, en ese sentido mediante **Opinión Legal N° 192-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **SEÑALA:**



OPINIÓN:

POR TANTO, de acuerdo a los antecedentes y análisis de la presente opinión legal; esta **Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:**

3.1 Que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS**, cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2024-MIDIS; con un presupuesto total ascendente a **S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, mismo que se desarrollara desde el mes de abril del presente año, disgregado de la siguiente manera:

| Nº | NOMBRE DEL PLAN | DEPENDENCIA | OBJETIVO | SECUENCIA FUNCIONAL / META | SALDO DISPONIBLE |
|--------------|---|-------------------------------|--|----------------------------|--|
| 1 | Plan de Trabajo denominado EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS | Gerencia de Desarrollo Social | Contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2024-MIDIS | 147 | Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (05) Rubro: 07. Fondo de compensación municipal Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 5,000.00 Genérica de gasto: 2.3 |
| TOTAL | | | | | S/ 5,000.00 |

3.2 Se **EMITA** Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 5, Numeral 6 de la **Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH**, de fecha 20 de mayo de 2024; en la que se delega al Gerente Municipal, la facultad administrativa de "aprobar los planes de actividades y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS**, cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2024-MIDIS; con un presupuesto total ascendente a **S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, mismo que se desarrollara desde el mes de abril del presente año, disgregado de la siguiente manera:



| Nº | NOMBRE DEL PLAN | DEPENDENCIA | OBJETIVO | SECUENCIA FUNCIONAL / META | SALDO DISPONIBLE |
|--------------|---|-------------------------------|--|----------------------------|--|
| 1 | Plan de Trabajo denominado EMPADRONAMIENTO Y GEORREFERENCIACIÓN DE HOGARES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS | Gerencia de Desarrollo Social | Contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2024-MIDIS | 147 | Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (05) Rubro: 07. Fondo de compensación municipal Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 5,000.00 Genérica de gasto: 2.3 |
| TOTAL | | | | | S/ 5,000.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias competentes de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe
 GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS